Acuerdo de Concejo

N° 014-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 12 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2021, el Dictamen Nº 09-2021 de la Comisión de Administración Economía, Finanzas y Asuntos Legales de fecha 09/02/2021; el Memorando Nº 025-2021-GM-MDSCF, de fecha 08/02/2021, de Gerente Municipal; el Informe Legal Nº 019-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 04/02/2021, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MDSCF; el Informe Nº 07-2021-GAF-MDSCF/RGVP, de fecha 04/02/2021 , del Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Policía del Perú, en armonía con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personaría jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en razón al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulen las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece quiénes son los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora;

Que por los numerales 1.1) , 1.2), y 1.3) del artículo 1º -(Responsables del Manejo de las cuentas Bancarias) de la resolución Directoral Nº 054-2018-ef/52.03, se establece que: i) Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales de las Municipalidades (...), el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces. ii) Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. iii) No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área

de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, los acuerdos de Concejo, a razón del artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, son decisiones , que toma el Pleno de Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Nº 07-2021-GAF-MDSCF/RGVP, de fecha 04/02/2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la Modificación del Acuerdo de Concejo Nº 004-2020-MDSCF de fecha 13/02/2020 DESIGNANDOSE a partir de la fecha a doña MILAGROS CARMEN CONDE ARIAS (Tesorera) en remplazo del señor Lescano Corrales Christian Eduardo, como miembro Titular y al señor Jonathan Pavel Hoces Hinostroza en remplazo de la señora Milagros Carmen Conde Arias, como miembro suplente para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete ante el Banco Continental;

Que, mediante Informe Legal Nº 019-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 04/02/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MDSCF opina que; es viable que se apruebe y autorice la sustitución de los responsables del manejo de cuentas bancarias (BBVA- Banco Continental) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores –Designados por Acuerdo de Concejo Nº 004-2020-MDSCF, de fecha 13/02/2020 que hayan sido cesados;

Que, mediante Memorando Nº 25-2021-GM-MDSCF; de fecha 08/02/2021, el Gerente Municipal remite expediente administrativo referente a la sustitución de responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalizad Distrital de Santa Cruz de Flores-Designados por cuerdo de Concejo Nº 004-2021-MDSCF; con la finalidad que sea agendado en la sesión de concejo que corresponda;

Que, mediante Dictamen Nº 09-2021 de la Comisión de Administración Economía, Finanzas y Asuntos Legales de fecha 09/02/2021; recomienda la Modificación del Acuerdo de Concejo Nº 04-2020-MDSCF- Registro de responsable en el manejo de cuentas corrientes del Banco Continental;

Que, en atención a las consideraciones precedentes, las deliberaciones realizadas por los señores Regidores Municipales durante la sesión Ordinaria y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipalidades, con el voto unánime y la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, han adoptado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR la sustitución de los responsables del manejo de cuentas bancarias (BBVA- Banco Continental) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores –Designados por Acuerdo de Concejo Nº 004-2020-MDSCF, de fecha 13/02/2020 que hayan sido cesados; quedando autorizados los siguientes responsables:

TITULARES			SUPLENTES		
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
REGIS VICTOR POMALAYA GODOY	Gerente de Administración y Finanzas	15440111	FLOR DE MARIA RAMOS ARIAS	Gerente de Secretaria General	40442104
MILAGROS CARMEN CONDE ARIAS	Jefe (e) de la Oficina de Tesorería	15415949	JONATHAN PAVEL HOCES HNOSTROZA	Gerente de Administración Tributaria	15415949

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a los responsables del manejo de la cuenta bancaria, facultades bancarias específicas de movimientos de cuentas que a continuación se detallan-

- Consulta de saldos
- Transferencia de saldos entre cuentas corrientes
- Emitir cheques
- Abrir y Cerrar cuentas corrientes
- Realizar movimientos con clave digital para el pago de haberes de corresponder
- Otras inherentes a las funciones bancarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas, así como al Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores efectuar las acciones pertinentes para el Registro de las Firmas ante la entidad Financiera así como el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes áreas de la entidad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación del presente Acuerdo, en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE